



EXPEDIENTE: AM-001/2020

D. Francisco Javier Fernández Arroyo, Técnico de Apoyo de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al Acuerdo Marco de servicios denominado **“ACUERDO MARCO DE ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA (4 LOTES)”**

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 15 de junio de 2020 ha acordado lo siguiente, en cuanto a subsanación de la documentación presentada por las Entidades propuestas como adjudicatarias:

11- FUNDACIÓN INSTITUTO SAN JOSÉ

Deberá aportar la siguiente documentación:

- Número de identificación fiscal (N.I.F.) de la entidad.
- Bastanteo de Poderes por Letrado de la Comunidad de Madrid de D. Ricardo Sanchís Cienfuegos-Jovellanos.
- Aporta declaración de exención del I.A.E por encontrarse en algunos de los casos del artículo 82.1 apartados e) y f) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin embargo, no presenta la documentación justificativa de dicha exención. Deberá aportar dicha documentación de la exención.

14- FUNDACIÓN PRIVADA MADRID CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE

El certificado de seguro aportado, contempla una franquicia de 300 euros por siniestro en la Responsabilidad Civil General. Conforme a lo establecido en el PCAP, la póliza de seguro de responsabilidad civil no puede contemplar franquicias. Deberá presentar nuevo certificado de la Entidad Aseguradora excluyendo dicha franquicia.

18- FUNDACIÓN PITA LÓPEZ

Aporta una declaración de los trabajos realizados por la entidad para acreditar la solvencia técnica o profesional firmada por el representante legal de la empresa. No obstante, según se establece en el PCAP y en la Ley 9/2017 Contratos del Sector Público, deberá aportar los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de dichas prestaciones.

19- FUNDACIÓN INCLUSIVE

Deberá aportar declaración firmada por el representante legal de la empresa en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores en los que estén alojados datos de carácter personal, con indicación del lugar desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Igualmente, en esta declaración figurará el compromiso de cumplir con la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada inicialmente.

20- FUNDACIÓN POLIBEA

Aporta una declaración de los trabajos realizados por la entidad para acreditar la solvencia técnica o profesional firmada por el representante legal de la empresa. No obstante, según se establece



en el PCAP y en la Ley 9/2017 Contratos del Sector Público, deberá aportar los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de dichas prestaciones.

22- UTE INDANEPCH, formada por: INTERVENCIÓN EN DAÑO NEUROLÓGICO, S.L (INDANE) y PCH ESTIMULACIÓN COGNITIVA, S.L.

La entidad **INDANE INTERVENCIÓN EN DAÑO NEUROLÓGICO, S.L.** aporta un poder de bastanteo mancomunado, de Susana Gómez Rojo y Pablo Gabriel Postigo Gómez.

Sin embargo, la documentación presentada en el sobre nº 1 (Documentación Administrativa), en el sobre nº 2 (Proposición económica y criterios de adjudicación valorables de forma automática) y la documentación aportada tras el requerimiento el 25 de mayo de 2020, está firmada solamente por Susana Gómez Rojo.

Deberá aportar nuevamente la siguiente documentación firmada por ambos representantes de la entidad: Pablo Gabriel Postigo Gómez y Susana Gómez Rojo:

- Anexo VIII del PCAP (D.E.U.C)
- Anexo V del PCAP: Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad
- Declaración relativa al Centro/s en el/los que se ofertan plazas.

La entidad **PCH ESTIMULACIÓN COGNITIVA, S.L.**, deberá justificar que ha suscrito, a su cargo, un contrato de seguro de responsabilidad civil, **presentando un certificado de la entidad aseguradora** que deberá contener, al menos, los siguientes términos:

- Que se trata de un seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir cualesquiera personas, en sí mismas o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del/de los centro/s en el que se encuentren las plazas contratadas y sus instalaciones, y por los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros los profesionales y en general cualquier persona dependiente del centro.
- Entidad asegurada.
- Número de póliza.
- Centro/s o actividades que cubre.
- Que la cobertura básica o de explotación es la siguiente:
 - Cobertura mínima de 600.000 euros por siniestro y año.
 - En el caso de que se establezcan sublímites por víctima no podrán ser inferiores a 100.000 euros. En el caso de que no se establezcan sublímites deberá indicarse expresamente.
 - Se indicará expresamente que no se contemplan franquicias a cargo de las víctimas.
- Periodo de vigencia de la póliza.
- Indicación expresa de que el seguro está al corriente de pago y hasta qué fecha.

Sólo en el caso de que no pudiese aportarse el certificado indicado, se justificará el seguro mediante su correspondiente póliza (en la que deberán constar todos los requisitos expuestos para el certificado) y su recibo de pago vigente.

Ambas entidades, (INDANE INTERVENCIÓN EN DAÑO NEUROLÓGICO, S.L y PCH ESTIMULACIÓN COGNITIVA, S.L) deberán aportar la siguiente documentación firmada por los



tres representantes de la U.T.E: Pablo Gabriel Postigo Gómez, Susana Gómez Rojo y Javier García Colis:

- Proposición económica: Según Anexo 1.3 del PCAP.
- Mejoras: Según Anexo X3 del PCAP.
- Escrito de compromiso solidario de la U.T.E.
- Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera.
- Declaración firmada por el representante legal de la empresa en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores en los que estén alojados datos de carácter personal, con indicación del lugar desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Igualmente, en esta declaración figura el compromiso de cumplir con la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada inicialmente.
- Acreditación de la Solvencia Técnica o Profesional.

Además, aportan una declaración de los trabajos realizados por la U.T.E para acreditar la solvencia técnica o profesional. No obstante, según se establece en el PCAP y en la Ley 9/2017 Contratos del Sector Público, deberá aportar los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de dichas prestaciones.

Los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el **tablón de anuncios** electrónico de la Comunidad de Madrid correspondiente al citado Acuerdo Marco. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **será excluido de la licitación**, artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “presentación de escritos y comunicaciones” – solicitud genérica), dirigiendo la solicitud al Área de Contratación de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.**

Madrid, a fecha de firma

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA

Antonio Benito Martínez

Francisco Javier Fernández Arroyo

